



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole este despacho judicial corrió traslado de las excepciones presentadas por la entidad demandada, con conforme al artículo 8443 del C.G.P, quedando notificada el día 17 de agosto de 2022 (índice 49), y los términos corrieron los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto de 2022; la apoderada de la parte demandante presentó escrito pronunciándose sobre las excepciones el 24 de agosto de los corrientes (índice 50), por lo tanto, se hace necesario señalar fecha y hora para resolverlas y continuar con el trámite del proceso. Sirase proveer.

Buenaventura (V), 26 de octubre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia  
Demandante: Marleny Tello Portocarrero  
Demandado: Colpensiones  
Radicación: 761093105003-2017-00061-01

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 704**

Buenaventura (V), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observando que la apoderada judicial de la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas por la entidad demandada y por estar culminado el término de traslado se continuara con el trámite del proceso, garantizando el despacho el principio de oralidad y publicidad aplicable al proceso ejecutivo en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, conforme al numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, y en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S., artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se procederá señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública para su decisión.

Como consecuencia de lo anterior, se advierte a los apoderados judiciales de las partes el deber de comparecer a la audiencia pública para ejercer su derecho de defensa y contradicción contra las decisiones, en razón a que serán notificadas en estrados.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el próximo **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso.

**SEGUNDO: INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes. En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

La Jueza,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA**

**JUZGADO 3 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No.089 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-27/2022

  
**CLAUDIA JIMENA HURTADO**  
Secretaria

Firmado Por:  
Rosa Elena Garzon Bocanegra  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a581986655db085214e7c0e0a92d7a8bbd23ba990de004f598bc2cd18eb162e3**  
Documento generado en 26/10/2022 11:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>